

DECRETO 1092 DE 2016

(julio 11)

D.O. 49.931, julio 11 de 2016

por el cual se designan unos expertos en la Comisión de Antigüedades Náufragas.

Nota: Derogado por el Decreto 173 de 2022, artículo 2º.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confieren el artículo 189, numeral 13 de la Constitución Política, la Ley 397 de 1997, en concordancia con lo establecido en el Decreto 29 de 1984, y

CONSIDERANDO:

Que la Comisión de Antigüedades Náufragas fue creada por medio del Decreto 29 de 1984.

Que el Decreto 498 de 2011 por el cual se modificó el Decreto 29 de 1984, establece que la Comisión de Antigüedades Náufragas estará conformada, entre otros, por cinco (5) expertos designados por el Presidente de la República.

Que se hace necesario designar dos (2) expertos de dicha Comisión.

DECRETA:

Artículo 1º. Desígnense como expertos de la Comisión de Antigüedades Náufragas a los doctores Juan Carlos Henao, identificado con cédula de ciudadanía 16613657 en reemplazo de Germán Montoya Vélez y Carlos Urrutia Valenzuela, identificado con cédula de ciudadanía

19088535, en reemplazo de Juan Manuel Prieto Montoya.

Artículo 2°. Vigencia. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 11 de julio de 2016.

JUAN MANUEL SANTOS CALDERÓN

La Ministra de Cultura,

Mariana Garcés Córdoba.